



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 31 de marzo de 2023

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

#### **VISTO:**

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 029-2023-MDPN-GPP, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 086-2023-GDEA-MDPN, de fecha 30 de marzo de 2023, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y demás actuados que acompañan, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas”;

Que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDPN/CM, se aprueba la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN, “Directiva de normas y procedimiento para el otorgamiento y utilización, rendición de fondo bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante 086-2023-GDEA-MDPN, de fecha 30 de marzo de 2023, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita encargo interno, para el cumplimiento de las actividades programadas por Semana Santa en el Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe Certificación de Crédito Presupuestario N° 029-2023-MDPN-GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N° 169-2023-GM-MDPN, de fecha 21 de marzo, emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000122 de fecha 31 de marzo de 2023, por el monto total de S/ 555.00 (quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para cubrir los gastos para la realización de la Actividad por Semana Santa en el Distrito de Pueblo Nuevo, con cargo al siguiente detalle:

FUENTE : 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
RUBRO : 05 – GASTOS CORRIENTES  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3. 2 7. 11 99 – OTROS BIENES



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

META : 0019 – GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 31 de marzo de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/ 555.00 (quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles, destinados para el cumplimiento de la Actividad por Semana Santa en el Distrito de Pueblo Nuevo, asignados a favor del Ing. Noel Rene Morales Solís - Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, con DNI N° 74351869.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del encargo interno a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada dentro de los plazos establecidos 03 (tres) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2022-MDPN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**